GACETA DISTRITAL

No. 1128 · 27 de noviembre de 2024

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital

CONTENIDO

ACUERDO No. 0016 DE 2024 (26 de noviembre de 2024) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Volver al índice

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0016 DE 2024
(26 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, 32 de la Ley 136 de 1994, 12 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito (contenido en el Acuerdo 0012 de 2019), articulo 96 de la Ley 388 de 1977, artículo 76 de la Ley 715 de 2011, Acuerdo 006 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del Concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras (ordinarias), los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, necesarias para la ejecución del proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" con

Código BPIN No. 2024080010021, el cual hace parte de Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 'BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027'.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

Artículo 1: AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO", EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que otorgue el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", en la modalidad subsidio a la cuota del crédito, conforme a las normas vigentes y reglamentarias que regulan la materia.

Parágrafo: La asignación del subsidio a la cuota del crédito se realizará a los beneficiarios del subsidio distrital No Concurrente, que acepten aplicar al mismo. El subsidio a la cuota del crédito se asignará al hogar beneficiario del subsidio no concurrente siempre y cuando la entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional esté registrada en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio".

Artículo 2. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o su delegatario para la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de los presupuestos de las vigencias fiscales 2025 a 2026, mediante la expedición de actos administrativos o celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios necesarios, para ejecutar el proyecto GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en las cuantías que se relaciona a continuación:

Fuente	TOTAL VALOR A APROPIADO POR EL DISTRITO 2024	2025	2026	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
ICLD	$ 327.442.500	$ 1.179.900.000	$1.003.050.000	$ 2.182.950.000

Parágrafo: En caso de no expedirse el respectivo acto administrativo o perfeccionarse los respectivos compromisos antes del 31 de diciembre de 2024 mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 3: AJUSTES PRESUPUESTALES. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los

presupuestos subsiguientes las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

Parágrafo: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4: FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar o expedir todos los actos, operaciones, contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" con Código BPIN No. 2024080010021 de que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Artículo 5: La Secretaria de Planeación Distrital deberá enviar un informe detallado cada seis (6) meses al Concejo Distrital de Barranquilla, sobre el alcance de la ejecución del Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de NOV de 2024

SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente

MAURICIO VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretaria General.

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 26 de noviembre de 2024, Dra. **ANA MARÍA ALJURE REALES** –Alcaldesa encargada del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo **016 de 2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de noviembre de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 26 de noviembre de 2024.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho de la Alcaldesa encargada del Distrito de Barranquilla. 26 de noviembre de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 016 de 2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA ALJURE REALES.
Alcaldesa del Distrito de Barranquilla (E)

Página en blanco

Volver
al
índice

GACETA DISTRITAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA